

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 23 DE MARZO DEL 2021.

NUM. 35,552

Sección A

Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

ACUERDO No. 003-2021

Comayagüela, M.D.C., 19 de febrero, 2021

EL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 145) establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la Salud" ... De igual manera, la misma carta magna en su artículo 146) insta que: "Corresponde al Estado por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, la **regulación, supervisión y control** de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos".

CONSIDERANDO: Que la ley de Simplificación Administrativa en su artículo 3) instituye que: "Todo Órgano del Estado tiene la obligación de realizar, permanentemente, diagnósticos y análisis sobre los diferentes trámites y procedimientos administrativos que deban seguirse en sus

dependencias, a fin de diseñar medidas de simplificación las cuales deberán ser adoptadas de acuerdo a los objetivos de la Ley de Simplificación Administrativa.

CONSIDERANDO: Que por mandato Presidencial mediante Decreto PCM-032-2017, de fecha 28 de abril del 2017, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de mayo del año 2017 y reformado los Artículos 1, 4, 6, 7 y 10 del PCM-032-2017, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2020, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de septiembre del año 2020, se crea la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) como una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) adscrita al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, con

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) Acuerdo No. 003-2021 Acuerdo No. 005-2021	A. 1 - 27
AVANCE	A. 28

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

independencia funcional, técnica, financiera, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica, responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; y de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias, con competencia a nivel nacional...

CONSIDERANDO: Que el Código de Salud en su artículo 1) establece que: “La Salud considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación”.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Regulación Sanitaria, es el ente garante del estricto cumplimiento de la normativa, cuyo fin primordial es la protección de la salud en el ámbito de la regulación sanitaria de los establecimientos y productos de interés sanitario de la población hondureña, en lo referente a las autorizaciones de tipo sanitario de una forma eficiente, procurando en todo momento hacerse valer de los mecanismos permitidos por la normativa técnico-legal vigente, así como de la simplificación de procedimientos, poniendo a disposición de las partes interesadas, sus servicios en lo referente al fomento, orientación y capacitación de su personal técnico-

legal, procurando en todo momento que estos procedimientos sean culminados de manera eficaz y precisa.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario en su Artículo 69 instituye que “Se consideran establecimientos de interés sanitario públicos o privados, con o sin fines de lucro, aquellos relacionados con la fabricación, importación, exportación, transporte y comercialización de productos de interés sanitario y sus materias primas” De igual manera, el mismo estamento legal en su artículo 70 establece que: “Previo a su funcionamiento e instalación todo establecimiento de interés sanitario requiere de Licencia Sanitaria. - Para la ampliación, modificación y traslado de los establecimientos se requiere de autorización ahora por la Agencia de Regulación Sanitaria, así como también los vehículos y medios de transporte de productos de interés sanitario. Consecuentemente, el mismo estamento jurídico

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

en su artículo 145 establece que: “La autoridad sanitaria en casos calificados podrá dictar la retención de los productos alimenticios, bebidas, medicamentos y productos afines y otros que la autoridad determine, en las instalaciones del importador o distribuidor y allí permanecerán hasta que obtenga el registro respectivo, para tal efecto se establecerán los controles necesarios” ... De igual forma, la autoridad sanitaria podrá realizar inspecciones en todos los locales y dependencias de los establecimientos de interés sanitario.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, en su Capítulo X, artículo 241 sitúa que: “El otorgamiento de registros sanitarios, licencias sanitarias, servicios de análisis, certificados, autorizaciones, renovaciones y otros servicios contemplados... causará los derechos de conformidad con los valores contemplados en el Reglamento de Cuotas de Recuperación por Prestación de Servicios Integrados de Regulación de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario..., a la vez, el referido reglamento no establece el tiempo para resolver dichas solicitudes ni tampoco establece los costos a cobrar por los servicios prestados y, sabiendo que es competencia de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), elaborar, actualizar el marco normativo que regule los establecimientos, servicios y productos de interés sanitario, así como también es atribución, establecer los mecanismos de control para garantizar la calidad de los servicios y de los productos en el mercado que puedan repercutir sobre la salud de la población,

de igual manera, la ARSA, puede aprobar las cuotas de recuperación por servicios prestados.

CONSIDERANDO: Que el desempeño de la función de regulación y la garantía de su cumplimiento, es un campo de acción muy específico, caracterizado por un elevado nivel de complejidad y diversidad tanto técnica como científica que requiere contar con una institucionalidad especializada que mejore la gestión de la regulación, fiscalización, control y vigilancia sanitaria, por lo que, a fin de responder eficientemente a las exigencias anteriormente planteadas es necesario la puesta del nuevo modelo de organización y administración. Razón por la cual, los Comisionados de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en reunión desarrollada en fecha diecisiete de febrero del presente año, mediante **Acta No. 001-21, específicamente en su punto Número uno (1):** acuerdan aprobar en todas y cada una de sus partes las **CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN PARA LOS TRÁMITES PRESENTADOS DE FORMA PRESENCIAL O EN LÍNEA DE LICENCIA SANITARIA NUEVA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO, TRANSPORTE DE INTERÉS SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL GUBERNAMENTAL, AUTORIZACIÓN ESPECIAL NO GUBERNAMENTAL Y AUTORIZACIÓN ESPECIAL PERSONAL, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO,**

DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO; ASÍ COMO, LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y PLAZO DE RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN LIBROS DE CONTROL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, AUTORIZACIÓN O VENTA DE RECETARIOS PARA ESTUPEFACIENTES Y PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; Y, LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN SANITARIA EN PUNTOS DE ENTRADA ADUANEROS O FUERA DE PUNTOS DE ENTRADA ADUANEROS DEL PAÍS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO.

POR TANTO:

El Suscrito Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 145 y 146 de la Constitución de la República; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3 de la Ley de Simplificación Administrativa; 1, 3, 19, 24, 26, 32, 33, 40, 41 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 73, 77, 140, 222, 223, 224 del Código de Salud; 3, 69, 70, 96,

126, 127, 128, 130, 132, 166 y 241 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario; 1, 3 literal b), e), i), y k), 5, 8, 9 y 10, del Decreto Ejecutivo Número PCM-032-2017, Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes, según Acta No. 001-21, específicamente en su punto Número uno (1) las **CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN PARA LOS TRÁMITES PRESENTADOS DE FORMA PRESENCIAL O EN LÍNEA DE LICENCIA SANITARIA NUEVA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO, TRANSPORTE DE INTERÉS SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL GUBERNAMENTAL, AUTORIZACIÓN ESPECIAL NO GUBERNAMENTAL Y AUTORIZACIÓN ESPECIAL PERSONAL, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO, DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO; ASÍ COMO, LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y PLAZO DE RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LIBROS DE CONTROL DE SUSTANCIAS**

CONTROLADAS, AUTORIZACIÓN O VENTA DE RECETARIOS PARA ESTUPEFACIENTES y PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; Y, LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN SANITARIA EN PUNTOS DE ENTRADA ADUANEROS O FUERA DE PUNTOS DE ENTRADA ADUANEROS DEL PAÍS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO.

SEGUNDO: Que, para dar estricto cumplimiento a lo antes detallado, las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Establecimientos de Interés Sanitario, Autorización o Venta de Libros de Control de Sustancias Controladas, Autorización de Recetarios para Estupefacientes y Publicidad de la **DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS DE INTERÉS SANITARIO** serán los siguientes:

1. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Laboratorios de Manufactura de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos Medicamentos de Uso Humano, Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Productos Galénicos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos y Sustancias Químicas Controladas será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Laboratorios de Manufactura (Fabricar, Envasar o Empacar).	60	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria.	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

2. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Laboratorios de Manufactura de Productos de Investigación y Control de Calidad de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos Medicamentos de Uso Humano, Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Productos Galénicos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Laboratorios de productos de Investigación o Laboratorios de Control de calidad	60	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/9 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

3. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Droguerías de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de Uso Humano, Productos Galénicos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Droguerías	60	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/7 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

4. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación, Licencia para Distribuidoras de Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos, Cosméticos y Sustancias Químicas Controladas, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Distribuidoras	60	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/7 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

5. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Farmacias de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de Uso Humano y Productos Galénicos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Farmacias	60	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

6. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Puestos de Venta de Plaguicidas de uso Doméstico y de Uso profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de puestos de venta	60	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

7. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Puestos de Venta de Medicamentos de Uso Humano, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Licencia para Puestos de Ventas de Medicamentos de Uso Humano	60	1/30 Salario Mínimo Promedio	1/35 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

8. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Fumigadoras o Higienizadoras, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Licencia para Fumigadoras o higienizadoras	60	1/30 Salario Mínimo Promedio	1/35 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

9. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para establecimientos de Centro de Farmacovigilancia y Centros de Estudios Farmacéuticos y Toxicológicos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Farmacia	60	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

10. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Publicidad, será de:

Servicio Prestado	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Publicidad	60	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

11. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para otros servicios relacionados a Sustancias Controladas será de:

Servicio Prestado	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial
Autorización de Libros de Control de Sustancias Controladas	30	1/40 Salario Mínimo Promedio
Autorización o Venta de Recetarios para estupefacientes	10	1/200 Salario Mínimo Promedio

La Agencia de Regulación Sanitaria a través de la Dirección de Productos Farmacéuticos y otros de Interés Sanitario, podrá A **SOLICITUD DEL PETICIONARIO**, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Sanitarias de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

1. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Laboratorios de Manufactura de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de uso humano, Plaguicidas de uso Doméstico y de Uso profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Productos Galénicos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos y Sustancias Químicas Controladas será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/4 Salario Mínimo Promedio	1/5 Salario Mínimo Promedio
	20	1/3 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
	10	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/3 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

2. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Laboratorio de Manufactura de Productos de Investigación y Control de Calidad de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de Uso Humano, Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Productos Galénicos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/4 Salario Mínimo Promedio	1/5 Salario Mínimo Promedio
	20	1/3 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
	10	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/3 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

3. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Droguerías de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de uso humano, Productos Galénicos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/3 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
	20	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/3 Salario Mínimo Promedio
	10	1 1/2 Salario Mínimo Promedio	1 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

4. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Distribuidoras de Plaguicidas de uso Doméstico y de Uso profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos y Sustancias Químicas Controladas, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/3 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
	20	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/3 Salario Mínimo Promedio
	10	1 Salario Mínimo Promedio	1/2 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

5. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Farmacia de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de uso humano y Productos Galénicos, será la siguiente:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
	20	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/7 Salario Mínimo Promedio
	10	1/5 Salario Mínimo Promedio	1/6 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

6. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Puestos de Ventas de Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/13 Salario Mínimo Promedio
	20	1/9 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio
	10	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

7. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Puestos de Venta de Medicamentos de Uso Humano, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/13 Salario Mínimo Promedio
	20	1/9 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio
	10	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

8. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Fumigadoras o Higienizadoras, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/13 Salario Mínimo Promedio
	20	1/9 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio
	10	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

9. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para establecimientos de Centros de Farmacovigilancia, Centros de Estudios Farmacéuticos y Toxicológicos será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
	20	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/7 Salario Mínimo Promedio
	10	1/5 Salario Mínimo Promedio	1/6 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

10. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Publicidad, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Publicidad	40	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	20	1/15 Salario Mínimo Promedio	1/20 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio

TERCERO: Que las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Establecimientos de Interés Sanitario, de la **DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** serán los siguientes:

SERVICIOS PRESTADOS					
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Bodega y sus Depósitos	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de 20m ² a 50 m ²)	60	1/8	1/7	1/16	1/14
Clase II (51m ² a 150m ²)		1/4	4/15	1/8	1/7
Clase III (151m ² en adelante)		3/8	2/5	3/16	1/5
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de una Industria Alimenticia	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de 1 a 10 empleados)	60	1/8	1/7	1/16	1/14
Clase II (de 11 a 50 empleados)		3/8	2/5	3/16	1/5
Clase III (51 empleados en adelante)		3/5	2/3	5/16	1/3
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Glorietas, Comedores, Refresquerías y Cafetería tipo Glorieta.	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Glorieta)	60	1/41	1/38	1/82	1/76
Clase II (Comedor (de hasta 20 m ²), tipo Glorieta, Cafetería tipo Glorieta y Frutería)		1/24	1/22	1/48	1/44
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de una Panadería, Repostería, Heladería y Cafés	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios	Cuota de Recuperación por servicios	Cuota de Recuperación por servicios prestados	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación

		prestados en Línea	prestados de forma Presencial	de Modificación en Línea	de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I [(Cafés (gourmet, franquicia, Barista), Heladería, Repostería, Panaderías (Venta al Detalle) (De dos a cuatro mesas)]	60	1/11	1/10	1/22	1/44
Clase II [(Cafés (gourmet, franquicia, Barista), Heladería, Repostería, Panaderías (Venta al Detalle) (más de cuatro mesas)]		1/8	1/7	1/16	1/14
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Carnicerías, Expendios de Pollo, Lácteos, Pescaderías, Frutas y Verduras	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Frutas y Verduras)	60	1/24	1/22	1/48	1/44
Clase II (Carnicerías, Expendios de Pollo, Lácteos, Pescaderías)		1/17	1/15	1/34	1/30
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Distribuidoras	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de hasta 500 m ²)	60	1/8	1/7	1/16	1/14
Clase II (de 501m ² a 3000m ²)		3/8	2/5	3/16	1/5
Clase III (de 3001m ² en adelante)		3/5	2/3	5/16	1/3
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Purificadoras de Agua	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de 50 m ² a 200m ²)	60	1/4	4/15	1/8	1/7
Clase II (de 201m ² en adelante)		3/8	2/5	3/16	1/5

Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Pulperías, Abarroterías, Mercaditos y Tiendas de Conveniencia	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase	60	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Pulperías)		1/33	1/31	1/66	1/62
Clase II (Abarroterías y Mercaditos)		1/17	1/15	1/34	1/30
Clase III (Tiendas de Conveniencia)		2/7	5/16	1/7	5/32
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Supermercados	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase	60	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de hasta 1500m ²)		1/4	4/15	1/8	1/7
Clase II (de 1501m ² a 2500m ²)		3/8	2/5	3/16	1/5
Clase III (de 2501m ² en adelante)		3/5	2/3	5/16	1/3
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Restaurantes	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase	60	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Quioscos y Trocos)		3/16	1/5	1/11	1/10
Clase II (Restaurante pequeño - mediano)		5/16	1/3	5/32	1/6
Clase III (Restaurante grandes, gourmet, buffet, franquicias, banquetes y cáterin, entre otros)		1/2	5/9	1/4	3/11
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Bares, expendios de aguardiente, discotecas y Clubes Nocturnos	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase	60	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Bares de hasta 50 m ² y expendios de aguardiente)		3/16	1/5	1/11	1/10
Clase II (Bares de 51 m ² en adelante, discotecas y clubes nocturnos)		1/4	4/15	1/8	1/7

La Agencia de Regulación Sanitaria a través de la Dirección de Alimentos y Bebidas podrá **A SOLICITUD DEL PETICIONARIO**, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Sanitarias de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Bodega y sus Depósitos												
Clase		Clase I (de 20 m ² a 50 m ²)			Clase II (51m ² a 150m ²)			Clase III (151m ² en adelante)				
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10		
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea		Salario Mínimo Promedio		1/11	1/6	3/8	1/6	3/8	3/4	2/7	4/7	1 1/8
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial		Salario Mínimo Promedio		1/10	2/9	3/7	1/5	2/5	4/5	5/16	3/5	1 1/5
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Industria Alimenticia												
Clase		Clase I (1 hasta a 10 empleados)			Clase II (de 11 a 50 empleados)			Clase III (51 empleados en adelante)				
Días de Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10		
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea		Salario Mínimo Promedio		1/11	1/6	3/8	2/7	4/7	1 1/8	4/9	9/10	1 4/5
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial		Salario Mínimo Promedio		1/10	2/9	3/7	5/16	3/5	1 1/5	1/2	1	2
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Glorietas, Comedores, Frutería y cafetería tipo glorietta												
Clase		Clase I (Glorieta)			Clase II (Comedor (de 1m ² hasta 20 m ²), Cafetería tipo glorietta y Frutería)							
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10					
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea		Salario Mínimo Promedio		1/55	1/28	1/14	1/32	1/16	1/8			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial		Salario Mínimo Promedio		1/51	1/25	1/13	1/29	1/15	1/7			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Panadería, Repostería, Heladería y Cafés												
Clase		Clase I [(Cafés (gourmet, franquicia, Barista), Heladería, Repostería, Panaderías (Venta al Detalle) (De dos a cuatro mesas)]			Clase II [(Cafés (gourmet, franquicia, Barista), Heladería, Repostería, Panaderías (Venta al Detalle) (más de cuatro mesas)]							

Días Hábiles		40	20	10	40	20	10			
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/15	1/8	3/11	1/13	1/7	5/17			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/13	1/7	5/17	1/10	2/9	3/7			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Carnicerías, Expendios de Pollo, Lácteos, Pescaderías, Frutas y Verduras										
Clase		Clase I (Frutas y Verduras)			Clase II (Carnicerías, expendios de pollo, Lácteos y Pescaderías)					
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10			
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/32	1/16	1/8	1/23	1/12	1/6			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/29	1/15	1/7	1/20	1/10	1/5			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Distribuidoras										
Clase		Clase I (de hasta 500 m ²)			Clase II (de 501m ² a 3000 m ²)			Clase III (3001m ² en adelante)		
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/11	1/6	3/8	2/7	4/7	1 1/8	4/9	9/10	1 4/5
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/10	2/9	3/7	5/16	3/5	1 1/5	1/2	1	2
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Purificadoras de Agua										
Clase		Clase I (de 50 m ² a 200m ²)			Clase II (de 201m ² en adelante)					
Días de Hábiles		40	20	10	40	20	10			
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/6	3/8	3/4	2/7	4/7	1 1/8			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/5	2/5	4/5	5/16	3/5	1 1/5			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Pulperías, Abarroterías, Mercaditos y Tiendas de Conveniencia										
Clase		Clase I (Pulperías)			Clase II (Abarroterías y Mercaditos)			Clase III (Tiendas de Conveniencia)		
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/44	1/22	1/11	1/23	1/12	1/6	1/5	3/7	7/8
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/41	1/21	1/10	1/20	1/10	1/5	2/9	4/9	19/20

Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Supermercados										
Clase		Clase I (de hasta 1500m ²)			Clase II (de 1501 m ² a 2500m ²)			Clase III (de 2501mts2 en adelante)		
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/6	3/8	3/4	2/7	4/7	1 1/8	4/9	9/10	1 4/5
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/5	2/5	4/5	5/16	3/5	1 1/5	1/2	1	2
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Restaurantes										
Clase		Clase I (Quioscos y Trocos)			Clase II (Restaurante pequeño - mediano)			Clase III (Restaurante grandes, gourmet, buffet, franquicias, banquetes y cáterin, entre otros)		
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/8	5/16	3/5	2/9	4/9	19/20	3/8	3/4	1 1/2
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/6	1/3	2/3	1/4	1/2	1	3/7	5/6	1 2/3
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Bares, expendios de aguardiente, discotecas y Clubes Nocturnos										
Clase		Clase I (Bares de hasta 50 m ² y expendios de aguardiente)			Clase II (Bares de 51 m ² en adelante, discotecas y clubes nocturnos)					
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10			
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/8	5/16	3/5	1/6	3/8	3/4			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/6	1/3	2/3	1/5	2/5	4/5			

CUARTO: Que las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Establecimientos de Interés Sanitario, de la **DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO** serán los siguientes:

1. Los establecimientos que realicen más de una actividad deberán solicitar su Licencia Sanitaria según el tipo de servicio a prestar y su **precio base** será el total de la suma de las cuotas de recuperación de los servicios a solicitar. Las cuotas de recuperación por servicios prestados según las actividades a realizar para establecimientos de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, será la siguiente (Tabla 1):

Tabla (1)

Servicio Prestado (Actividad)	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Acondicionar	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/55 Salario mínimo promedio
Almacenar	1/35 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario mínimo promedio
Importar	1/35 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario mínimo promedio
Distribuir	1/35 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario mínimo promedio
Comercializar	1/25 Salario Mínimo Promedio	1/35 Salario mínimo promedio
Fabricar	1/25 Salario Mínimo Promedio	1/35 Salario mínimo promedio

2. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva y Renovación para establecimientos de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, tomando como fundamento el **precio base** obtenido de la Tabla (1), será el siguiente:

Tabla (2)

Servicio prestado	Días Hábles	Vigencia	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial y en Línea
Nueva y Renovación	60 días hábiles	2 años	Precio Base

3. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para **Modificación** relacionada con **adicionar y/o anular actividades** del establecimiento de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, será de conformidad a lo contemplado en la Tabla (1), con plazo de resolución de 20 días hábiles.
4. La Cuota de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para **Modificaciones diferentes a las descritas en el numeral tres (3)** precedente, de Licencia Sanitaria de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, será la siguiente:

Tabla (3)

Tipo de Modificación	Días hábiles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Modificación de nombre del establecimiento	20 días hábiles	1/35 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario mínimo promedio
Modificación de Representante Legal			
Modificación de Domicilio de Establecimiento			
Modificación del espacio físico del Establecimiento		1/23 Salario Mínimo Promedio	1/26 Salario mínimo promedio

La Agencia de Regulación Sanitaria a través de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario podrá **A SOLICITUD DEL PETICIONARIO**, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Sanitarias de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

- Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el plazo de Resolución de Licencia sanitaria Nueva y Renovación para establecimientos de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, con **plazos extraordinarios**, tomando como fundamento el **precio base** obtenido de la Tabla (1), será el siguiente:

Tabla (4)

Servicio prestado	Días hábiles	Vigencia	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados
Nueva y Renovación	40 días hábiles	2 años	3/2 x Precio Base
	20 días hábiles		2 x Precio Base
	10 días hábiles		3 x Precio Base

QUINTO: Las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Transporte tipo **Pick Up, Camión y Furgón o Remolque** de Interés Sanitario, de la **DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO, DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO** serán los siguientes:

Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de forma en Línea			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Pick up	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea
AÑOS	15 días	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años		1/12	1/24
4 años		1/7	
6 años		1/5	
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Camión	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea
AÑOS	15 días	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años		1/6	1/12
4 años		1/4	
6 años		1/3	
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Furgón/Remolque	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea
AÑOS	15 días	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años		1/4	1/10
4 años		1/3	
6 años		1/2	

Cuota de Recuperación de Servicios Prestados de forma Presencial			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Pick up	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
AÑOS		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años	60 días	1/33	1/50
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Camión	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
AÑOS		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años	60 días	1/16	1/25
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Furgón/Remolque	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
AÑOS		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años	60 días	1/10	1/16

La Agencia de Regulación Sanitaria a través de las Direcciones antes mencionadas podrá A SOLICITUD DEL PETICIONARIO, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Sanitarias de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Pick Up				
Días Hábiles		10	5	
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea		Salario Mínimo Promedio	1/55	1/28
Días Hábiles		40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial		Salario Mínimo Promedio	1/51	1/25
				1/13

Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Camión				
Días Hábiles		10	5	
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/8	1/4	
Días Hábiles		40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/16	1/8	1/4
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Furgón/Remolque				
Días Hábiles		10	5	
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	3/16	3/8	
Días de Hábiles		40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/10	1/5	2/5

SEXTO: Las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de **Autorizaciones Especiales Gubernamentales, No Gubernamentales y Personales de Interés Sanitario**, serán los siguientes:

Servicio Prestado	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Autorización Especial Gubernamental	15	1/50 Salario Mínimo Promedio	1/50 Salario Mínimo Promedio
Autorización especial No gubernamental		1/8 Salario Mínimo Promedio	1/18 Salario Mínimo Promedio
Autorización especial Personal		1/70 Salario Mínimo Promedio	1/120 Salario Mínimo Promedio

1. La Agencia de Regulación Sanitaria podrá **A SOLICITUD DEL PETICIONARIO**, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Especiales de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Autorización especial gubernamental	10	1/30 Salario Mínimo Promedio	1/40 Salario Mínimo Promedio
	5	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/30 Salario Mínimo Promedio
	1	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/20 Salario Mínimo Promedio
Autorización especial No gubernamental	10	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/12 Salario Mínimo Promedio
	5	1/4 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
	1	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
Autorización especial Personal	10	1/60 Salario Mínimo Promedio	1/100 Salario Mínimo Promedio
	5	1/50 Salario Mínimo Promedio	1/90 Salario Mínimo Promedio
	1	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/80 Salario Mínimo Promedio

SÉPTIMO: Que las Cuotas de Recuperación por **Vigilancia, Fiscalización, Inspección Sanitaria en Puntos de Entrada Aduaneros o fuera de Puntos de Entrada Aduaneros del país, así como la Verificación de Destrucción de Productos de Interés Sanitario** que a efecto aplicará la Agencia de Regulación Sanitaria serán los siguientes:

1. Cuotas de Recuperación Por Vigilancia y Fiscalización Sanitaria en Puntos de Entrada Aduaneros del país.

Tipo de Inspección	Método de Aplicación	Salario Mínimo Promedio	Observación
Inspección por transbordo directo, tránsito o traslado de buques a zonas francas (sólo aplica en precursores químicos con tránsito 7000 y 8000).	Por Declaración Aduanera	1/5	Aplica a Sustancias Precursoras Químicas, Productos Psicotrópicos y Estupefacientes.
Inspección por retiros parciales o nacionalización de Sustancias Controladas en zonas francas.	Por Declaración Aduanera	1/20	De una ZOLI a otra ZOLI o por Distribución, Tránsito, Almacenamiento o Comercialización.
Inspección en aduana, depósitos temporales y fiscales de productos de interés sanitario diferentes a las Sustancias controladas.	Por Declaración Aduanera	1/20	A todos los productos de interés sanitario excepto las Sustancias y Productos Controlados.
Liberación Condicionada.	Por Contenedor	1/8	Se exceptúan las Sustancias y Productos Controlados.
Liberación Condicionada.	Bajo la modalidad de Courier, paquetería o carga consolidada cuando sea para comercializar.	1/16	Se exceptuar las Sustancias y Productos Controlados.
Liberación con compromiso de destrucción.	Por Contenedor	1/10	Se exceptúan las Sustancias y Productos Controlados.
Liberación con compromiso de destrucción.	Bajo la modalidad de Courier, paquetería o carga consolidada.	1/20	Se exceptúan las Sustancias y productos controlados.

2. Cuotas de Recuperación por Inspección y Fiscalización Sanitaria Fuera de Puntos Aduaneros del país.

TIPO DE INSPECCIÓN				
Liberación de productos de interés sanitario.	Días Hábles	5 días	10 días	15 días
	Salario Mínimo Promedio	5/11	1/3	1/5
Fiscalización de productos controlados (conteo y pesaje de psicotrópicos y estupefacientes y materias primas).	Días Hábles	2 días	5 días	10 días
	Salario Mínimo Promedio	1/10	1/12	1/20
Verificación de Destrucción.	Días Hábles	5 días	10 días	15 días
	Salario Mínimo Promedio	5/11	1/3	1/5

Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados establecidas en el numeral 2) (antes referidas), son cuotas base para las Ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, si la actividad requiere movilizarse a otra Ciudad del país, a estas se les aplicará un costo extra por traslado de nuestro personal según la distancia donde haya que realizar la misma.

En caso que la actividad requiera prolongarse más de un día de trabajo se aplicará un costo por el servicio prestado extra de 1/30 de Salario Mínimo Promedio por día.

OCTAVO: Las Cuotas de recuperación por servicios prestados establecidas en el presente Acuerdo para autorizaciones de Licencias Sanitarias de Establecimientos y Transporte son con vigencia de dos (2) años, pudiendo ampliar las mismas a cuatro (4) o seis (6) años, para tal efecto, deberá el peticionario pagar el doble o triple de lo aquí ya establecido.

NOVENO: En el caso que el interesado presente su solicitud y posterior a esto, desee que la misma sea resuelta en menos plazo, éste deberá solicitar la modificación en tiempo y pagar la diferencia según los plazos en que requiera obtener su autorización.

DÉCIMO: Las correcciones institucionales que el peticionario encuentre previo a la notificación de la resolución correspondiente, la ARSA resolverá en los plazos antes descritos y sin costo alguno.

DÉCIMO PRIMERO: Los plazos en días hábiles, comenzarán a correr una vez que el interesado presente

la solicitud y que la misma contenga todos los requisitos técnicos/legales correspondientes, los cuales deberán ser conforme a lo solicitado; en caso de existir requerimiento el plazo de resolución empezará a partir de la subsanación de lo requerido.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo deja **sin Valor y Efecto** los numerales resolutivos siguientes: NOVENO del Acuerdo No. 091-2018; CUARTO del Acuerdo No. 082-2019 y SÉPTIMO y OCTAVO del Acuerdo No. 012-2020, así como cualquier otra disposición que se oponga.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE. -

DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS
COMISIONADO PRESIDENTE

ABOG. DILCIA ANABEL MEDINA
SECRETARIA GENERAL